



OTROSÍ N° 2
CONTRATO N° 452-2026

**PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA, PARA LAS
INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA
ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS.**

Página 1 de 2

Entre los suscritos a saber: **JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.797.214 quien en calidad de Secretario General del Municipio de Villamaría, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha mediante Decreto N° 151 del 09 de junio de 2026 "Por medio del cual modifica el Decreto 172 del 02 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones" y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**; de otra parte **ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** con NIT N° 901.518.931-5, en cabeza de su representante legal, **CATALINA SALDARRIAGA CANO C.C. 1.128.276.858** hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ N° 02 al Contrato N° 452-2026, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS.**" que se registrará por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Villamaría-Caldas, suscribió el Contrato N° 452-2026, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS.**", producto del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-002-2026.

SEGUNDA: Que la cláusula SEXTA del Contrato estipuló:

SEXTA - PLAZO DE EJECUCION: El término de duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026. Lo anterior, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que, en atención al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto, el Secretario General del Municipio y el Supervisor el Jefe de Bienes, se hace necesario **PRORROGAR** la ejecución del contrato hasta el día dieciséis (16) de agosto de 2026, lo anterior constituye la alternativa más eficiente y conveniente para la Administración Municipal, toda vez que garantiza la continuidad de un servicio indispensable para el funcionamiento institucional mientras culmina el nuevo proceso de contratación.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar la siguiente modificación al Contrato N° 452-2026 producto del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-001-2026 de la siguiente manera:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 452-2026 producto del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-001-2026 hasta el 16 de agosto de 2026.

La cláusula SEXTA quedará así:

SEXTA - PLAZO DE EJECUCION: El término de duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 16 de agosto de 2026. Lo anterior, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.



OTROSÍ N° 2
CONTRATO N° 452-2026

**PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA, PARA LAS
INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA
ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS.**

Página 2 de 2

SEGUNDA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día treinta (30) de julio de 2026 por los que en ellos intervienen.

JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL
ORDENADORA DE GASTO

CATALINA SALDARRIAGA CANO
ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CONTRATISTA

Proyectó: Kelly Velásquez - Apoyo Jurídico

Revisó: Luisa Fernanda Robayo Cárdenas - Jefe Unidad Jurídica